



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

2009ER53313

## RESOLUCIÓN No. 6624

**"Por la cual se otorga un permiso de vertimientos"**

### EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

*En uso de las facultades delegadas mediante la Resolución 3691 de 2009, en concordancia con el Acuerdo 257 de 30 de noviembre de 2006, los Decretos Distritales 109 y 175 de 2009, la ley 99 de 1993 y 1333 del 21 de julio de 2009, el Código Contencioso Administrativo, y*

#### CONSIDERANDO

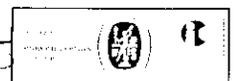
##### ANTECEDENTES

Que de acuerdo con los radicados 2009ER53313 del 22 de octubre de 2010 y 2009ER18555 del 9 de abril de 2010, la **FUNDACIÓN EDUCATIVA CRISTIANA GRACIA Y AMOR**, representada por la señora **CARMEN EMILIA VELASQUEZ**, cumple con la normatividad vigente en el Distrito en relación al tema de vertimientos, respecto a los parámetros considerados.

Que el representante legal del proyecto **EDUARDO SEBASTIAN CAÑAS ESTRADA- "PROYECTO CASAS SAN JOSE DE BAVARIA"**, remite a esta entidad la documentación que prueba parte del cumplimiento en materia ambiental.

Que la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo, emitió el Concepto Técnico N°. 9501 de fecha 10 de junio de 2010, en el cual se concluye que es viable otorgar permiso de Vertimientos al proyecto en mención.

Que, en cumplimiento del artículo 70 de la ley 99 de 1993, el DAMA, hoy Secretaria Distrital de Ambiente, inició trámite administrativo ambiental para el otorgamiento de permiso de vertimientos industriales, mediante el Auto No. 5572 de fecha 10 de noviembre de 2009, a favor de la **FUNDACIÓN EDUCATIVA CRISTIANA GRACIA Y AMOR**, ubicada en la carrera 67 No. 175-60 del Barrio San José de Bavaria de la localidad de Suba de esta ciudad.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

# 6624

**CONSIDERACIONES TÉCNICAS:**

Que con el fin de atender la petición citada, la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo, mediante Concepto Técnico No. 9501 de fecha 10 de junio de 2010, evaluó la solicitud de permiso de vertimientos, con base en el radicado mencionado y en consecuencia en su numeral 6-*CONCLUSIONES* determinó:

"(...)

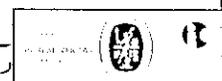
**CONCLUSIONES**

*Con respecto a la solicitud de permiso de vertimientos y evaluación del sistema de tratamiento de aguas residuales propuesto por la FUNDACION EDUCATIVA CRISTRIANA GRACIA Y AMOR, desde el punto de vista técnico y teniendo en cuenta lo observado en la visita técnica realizada el día nueve (9) de febrero de 2010 se establece que:*

*La cartera de cálculo y diseño del sistema de tratamiento de aguas residuales conformado por cribado, trampa de grasas, digestor de baffles, filtro anaeróbico y filtros fitopedológicos, allegados por el usuario cumple teóricamente con la eficiencia de remoción de carga contaminante con los valores de referencia establecidos en el artículo 11 de la Resolución 3956 del 19 de junio de 2009.*

*Cabe resaltar que una vez se encuentre en operación, el nuevo sistema de tratamiento de aguas residuales (SAMM); la Fundación Educativa Gracia y Amor, deberá realizar caracterización físico-química del agua residual tratada, a través de un laboratorio debidamente acreditado por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales -IDEAM, con el fin de verificar si los parámetros se encuentran en los rangos permitidos y establecidos en el Artículo 11 de la Resolución 3956 de 2009.*

<b>NORMATIVIDAD VIGENTE</b>	<b>CUMPLIMIENTO</b>
<b>CUMPLE EN MATERIA DE VERTIMIENTOS</b>	<b>SI</b>





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital  
AMBIENTE

# 6624

### JUSTIFICACIÓN

- *Se considera que se ha dado cumplimiento técnico a las obligaciones derivadas de la Resolución 3956 de 2009, en lo relacionado con la presentación de la documentación requerida para evaluar técnicamente una solicitud de permiso de vertimientos, cartera de cálculo del sistema de tratamiento de aguas residuales, metodología y operación del sistema, metodología y disposición final de lodos proveniente de la limpieza y mantenimiento del sistema, planos de detalle del sistema, planos de redes sanitarias y pluviales, así como la eficiencia de remoción de carga contaminante en DB05 y SST en cumplimiento del artículo 11 de la resolución en mención y cumpliendo con los requerimientos emitidos por la Secretaría Distrital de Ambiente a la fecha.*
- *No obstante lo anterior, el usuario debe presentar la respectiva caracterización físico química y biológica del agua residual tan pronto entre en operación y se encuentre completamente estabilizado el sistema de tratamiento de aguas residuales, con el objeto de que la Autoridad Ambiental (SDA) pueda verificar la eficiencia real del sistema de tratamiento.*

*En virtud de lo anterior, se considera viable desde el punto de vista técnico otorgar el permiso de vertimiento al establecimiento educativo denominado FUNDACION EDUCATIVA CRISTIANA GRACIA Y AMOR, ubicado en la carrera 67 No. 175-60, por un período de cuatro (4) años a partir de la fecha de notificación de la correspondiente resolución emitida por la Secretaría Distrital de Ambiente.*

(...)"

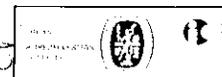
### CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Desde el punto de vista jurídico y en ejercicio de la potestad reguladora atribuida a esta Secretaría, corresponde al presente caso la aplicación de las normas ambientales en materia de vertimientos, se trata esencialmente de buscar la consonancia en el ejercicio de las actividades productivas de cara a la protección ambiental.

Es función de la Secretaría Distrital de Ambiente el control y vigilancia al cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de los recursos naturales, así como emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas, como también realizar el control de vertimientos y emisiones contaminantes.

Por lo tanto la entidad está legitimada para tomar la decisión de esta providencia. Además, de la suficiente motivación técnica, cuenta con el siguiente soporte legal:

Artículo 80 de la Carta Magna determina que:





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

# 6624

*"El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución."*

Todo vertimiento líquido puntual o no puntual, además de las disposiciones contempladas en el artículo 82 del Decreto 1594 de 1984, de acuerdo con su caracterización, deberá cumplir con las normas de vertimientos que sobre esta materia se establezcan.

Bajo estos mandatos, el DAMA –hoy Secretaría Distrital de Ambiente-, expidió la Resolución No. 2173 del 31 de diciembre de 2003, por la cual se fijaron las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental. Bajo esta preceptiva, la Fundación Educativa Cristiana Gracia y Amor, presentó la autoliquidación No. 718680 de 11 de septiembre de 2009, para el trámite del permiso de vertimientos, por un valor de \$580.900 y aporó fotocopia de la consignación de cancelación de la suma en mención.

En consecuencia, al existir viabilidad técnica y jurídica, de conformidad con el Concepto Técnico No. 9501 de fecha 10 de junio de 2010 y el artículo 32 de la resolución 3956 de 2009, esta secretaría otorgará permiso de vertimientos a la Fundación Educativa Cristiana Gracia y Amor, ubicado en la Carrera 67 NO. 175-60 del Barrio San José de Bavaria de la localidad de Suba de esta ciudad, a través de su Representante la señora **CARMEN EMILIA VELASQUEZ** o quien haga sus veces.

El artículo 66 de la Ley 99 de 1993, confiere competencia a:

*"Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (\$ 1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las corporaciones autónomas regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano."*

En el mismo sentido, el numeral 2º del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, legitima a esta Secretaría para ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Igualmente, el numeral 9º ibídem establece como función a la autoridad ambiental:

*"Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de"*





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

# 6624

*actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva."*

El artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, mediante el cual se dictaron normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expidieron otras disposiciones, transformó el Departamento Técnico del Medio Ambiente –DAMA- en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera.

Que en el Decreto Distrital 109 de 2009 modificado por el decreto 175 de 2009, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá "por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones", se asignaron a la Secretaría entre otras funciones las de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o se nieguen renovación del permisos, salvoconductos, licencias, autorizaciones, concesiones y los demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de este Ente Administrativo, así como los actos administrativos, que se consideren necesarios para adelantar el procedimiento cuya finalidad sea el licenciamiento ambiental, el otorgamiento

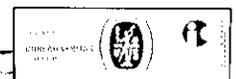
de renovación del permisos, concesiones y/o autorizaciones y demás instrumentos de control ambiental

Que mediante Resolución Distrital No. 3691 de 2009, se delegan en la Dirección de Control Ambiental y su Director, algunas funciones entre ellas la de "b). Expedir los actos de iniciación, permisos, registros, concesiones, autorizaciones, medidas preventivas y demás pronunciamientos de fondo de todos aquellos actos administrativos que decidan solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente. Igualmente el aviso del que trata el artículo 57 del Decreto 1541 de 1978 y el decreto 2811 de 1974".

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Otorgar permiso de vertimientos de aguas residuales industriales a la **FUNDACIÓN EDUCATIVA CRISTIANA GRACIA Y AMOR**, ubicado en la carrera 67 No. 175-60 del Barrio San José de Bavaria de la Localidad de Suba de esta ciudad, a través de su representante legal señora **CARMEN EMILIA LELASQUEZ** o quien haga sus veces, de conformidad con el Concepto Técnico No. 9501 de fecha 10 de junio de 2010, por el término de cuatro (4) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia.





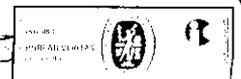
ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

# 6624

**PARAGRAFO:** El presente permiso no autoriza las descargas de los vertimientos de aguas residuales al alcantarillado pluvial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Resolución 3956 de 19 de junio de 2009, el cual establece: "*Se prohíbe todo vertimientos de aguas residuales a las calles, calzadas y canales o sistemas de alcantarillado para aguas lluvias. De igual forma se prohíbe el vertimiento de aguas residuales de las cuales el Usuario, teniendo la obligación de registrar u obtener el permiso de vertimientos no cuente con ellos*".

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Exigir a la **FUNDACIÓN EDUCATIVA CRISTIANA GRACIA Y AMOR**, a través de su representante Legal, o quien haga sus veces, para que realice las siguientes actividades de carácter técnico ambiental:

1. Considerando que el sistema de tratamiento y disposición final de aguas residuales sujeto a evaluación técnica no se encuentra operando, se solicita al usuario realizar una caracterización representativa del agua residual, tan pronto entre en operación el sistema de tratamiento de aguas residuales, tomada durante los día de mayor afluencia de personal (alumnos) y en jornada que garantice la representatividad de la muestra. Las muestras de agua residual para la respectiva caracterización deberán ser tomadas en dos puntos, una antes y/o entrada del Digestor de Baffles y la otra en la caja de inspección interna (antes de descarga sobre el vallado de la carrera 67. La caracterización deberá presentar el resultado y análisis de los parámetros que se enuncian a continuación: demanda biológica de oxígeno (DB05), aceites y grasas, temperatura y PH, según lo establecido y en cumplimiento del artículo 11 de la resolución 3956 de 2009. Adicional a estos parámetros se solicita al usuario caracterizar tensoactivos (SAAM) y fenoles totales.
2. Seguido a esto las muestras deberán ser tomadas de acuerdo con la característica de la descarga de la actividad, en los dos puntos específicos en el párrafo anterior, mediante un muestreo de tipo compuesto representativo a la proporcionalidad del caudal y al tiempo. La muestra se debe tomar con intervalos de toma cada 30 minutos para la composición, monitoreando in situ los parámetros de PH, temperatura y aforando el caudal en ese mismo período de tiempo. Es preciso indicar que cada hora deberá monitorearse los sólidos sedimentables. Posterior a esta caracterización física y química del agua residual dando cumplimiento al tipo de caracterización y parámetros descritos anteriormente.

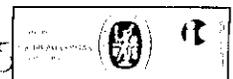




ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

# 6624

3. La Secretaría Distrital de Ambiente atendiendo lo dispuesto en los Decretos 1600 de 1994 y 2570 de 2006 o la norma que lo modifique o sustituya, se apoyará en los resultados de los laboratorios ambientales que están sometidos a un sistema de intercalibración analítica validada mediante sistemas referenciales establecidos por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM. Dichos laboratorios deben poseer la resolución de acreditación en donde se presente el alcance en cuanto a parámetros y métodos, es decir, el laboratorio que realice el muestreo y caracterización debe estar acreditado por el IDEAM.
4. Es conveniente comunicar al usuario sobre la obligación de informar la fecha y hora del muestreo, con el fin garantizar la representatividad de la muestra, el usuario deberá informar mediante oficio radicado ante la Secretaría Distrital de Ambiente, con un mínimo de quince (15) días hábiles de anticipación, la fecha y el horario en el cual se realizará el muestreo del vertimiento, paralelo a esto también se informa que será potestativo de la autoridad ambiental realizar el acompañamiento técnico para que se garanticen las condiciones de la prueba.
5. Teniendo en cuenta el consumo de agua promedio realizado por la FUNDACION EDUCATIVA CRISTIANA GRACIA Y AMOR, facturado por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá –ESP, con cuenta de contrato No. 10257331 correspondiente a los meses de febrero hasta diciembre de 2009 y el caudal de diseño proyectado para el sistema de tratamiento de agua residual SAMN, allegado por el centro educativo, se informa a la Fundación Educativa Gracia y Amor que el caudal máximo permitido en la descarga final del agua residual tratada a realizarse sobre el vallado de la carrera 67, no puede sobrepasar los 0.21 it/seg, para un período de funcionamiento del establecimiento de ocho (8) horas diarias en jornada de lunes a viernes y cubriendo una población estudiantil de 260 alumnos y veinte (20) personas del área administrativa.
6. La FUNDACION EDUCATIVA CRISTIANA GRACIA Y AMOR, no podrá descargar las aguas residuales al vallado, hasta tanto no esté construido al cien por ciento (100%) el sistema de tratamiento de aguas residuales propuesto, cumpliendo en la totalidad con las especificaciones técnicas contenidas en los planos HS-2/2 y HS-1/2 y demás archivos que reposan en los sesenta y seis (66) folios que hacen parte del expediente SDA-05-2009-





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

# 6624

3072, los cuales fueron allegados por el usuario a través de Radicado SDA 2009ER47937 del 24/09/2009.

7. La FUNDACION EDUCATIVA CRISTIANA GRACIA Y AMOR, es la directa responsable de la descarga final del agua residual tratada al vallado ubicado en la carrera 67, de igual forma debe garantizar el debido drenaje y escurrentía de estas aguas hasta el vallado principal ubicado en la calle 183 y/o avenida San Antonio, en conjunto y conveniencia con los demás usuarios del sector que realizan descargas de aguas residuales sobre el vallado de la carrera 67. Seguido a esto cada tres (3) meses la Fundación Educativa Cristiana Gracia y Amor, debe presentar ante esta Secretaría un informe del mantenimiento y condiciones topográficas del vallado de la carrera 67, desde el punto de la descarga hasta la entrega al vallado principal ubicado en la calle 183 cuyo informe debe contener como mínimo un registro fotográfico, un plano a escala 1:2.000, con secciones típicas del vallado cada treinta (30) metros, perfil del eje longitudinal abcisado cada veinte (20) metros, pendiente, cota interior y cota superior a lo largo del vallado.
8. Es preciso informar al usuario Fundación Educativa Cristiana Gracia y Amor, que entrada en vigencia el Decreto 043 del 29 de enero de 2010, por el cual se adopta el Plan de Ordenamiento Zonal del Norte y se dictan otras disposiciones, debe tener en cuenta los lineamientos y directrices contenidas en el mismo y especial para este caso dar cumplimiento al Artículo 42, donde contempla la *"obligatoriedad de conexión a las redes de acueducto y alcantarillado sanitario y pluvial en cualquiera de los sectores de suelo urbano o de expansión incluidos en el ámbito de aplicación del POZ norte, es obligatorio para los propietarios de predios su conexión a tales redes y su vinculación como usuarios a las empresas prestadoras"*.
9. Que tan pronto se conforme la red de alcantarillado sanitario y pluvial en la Urbanización Campestre San José de Bavaria, la Fundación Educativa Cristiana Gracia y Amor, debe adelantar el trámite correspondiente con la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá para conectarse a la red de alcantarillado sanitario y pluvial presente en la zona.
10. De igual manera, es preciso informar al usuario que tan pronto se otorgue el respectivo permiso de vertimientos por parte de la autoridad ambiental



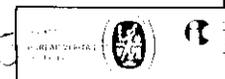


ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

# 6624

competente, este será objeto de cobro de tasa retributiva en cumplimiento del artículo 3 del Decreto 3100 de 2003.

11. Se recomienda a la FUNDACION EDUCATIVA CRISTIANA GRACIA Y AMOR, llevar a cabo acciones de revisión de las redes internas de abastecimiento de agua, baterías sanitarias y demás dispositivos dispensadores de agua, con el fin de evitar posibles fugas y de esta forma contribuir en el uso eficiente y ahorro de agua a nivel de la Institución.
12. Seguido a esto, es de vital importancia indicar que el establecimiento debe garantizar el no vertimiento de sustancias de interés sanitario, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 20 Decreto 1594 de 1984 y demás sustancias contenidas en la Tabla A del artículo 10, de la Resolución 3596 del 19 de junio de 2009.
13. Adicional a los anteriores requerimientos se solicita al Grupo Jurídico de la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo, informar al usuario para que allegue ante esta Secretaría la siguiente información en un plazo no superior a los sesenta (60) días calendario, después de entrada en operación la planta de tratamiento de aguas residuales.
  - a. Presentar el Manual actualizado de procesos de la planta de tratamiento de aguas residuales el cual debe desarrollar los siguientes aspectos:
    - Descripción del sistema de tratamiento implementado y de las unidades que conforman (anexar registro fotográfico de cada una de ellas).
    - Describir el proceso de tratamiento del afluente de agua residual el cual debe incluir como mínimo:
      - Volumen de agua a tratar por cada unidad Vs. Tiempo.
      - Informar el volumen tratado por el sistema tratamiento Vs. Tiempo de tratamiento
      - Frecuencias de descargas del sistema de depuración al vallado de la carrera 67, reportada en las siguientes unidades de tiempo (diaria, semanal y mensual).
      - Tiempo total de una descarga del sistema de tratamiento
      - Presentar un plano en perfil a escala (1:50), que represente las unidades instaladas, conexiones, accesorios y equipos que conforman el sistema de tratamiento, e indicar el sentido de flujo.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital  
AMBIENTE

# 6624

- b. Solicitar el Manual actualizado de mantenimiento de la planta de tratamiento de aguas residuales el cual debe desarrollar los siguientes aspectos:
- ✓ Frecuencias de mantenimiento de las unidades que conforman la planta
  - ✓ Cronogramas de mantenimiento de las unidades de tratamiento
  - ✓ Procedimientos para el mantenimiento de las unidades.
- c. Enviar la siguiente información, dirigida a la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo:
- ✓ Cuantificación (mts. Cúbicos) de los lodos retirados.
  - ✓ Cuantificación (mts. Cúbicos) de los lodos por la operación de las unidades de tratamiento de aguas residuales industriales y de su mantenimiento
  - ✓ Iniciar el sistema de tratamiento y disposición final del lodo (residuo sólido)
- d. Presentar el Plan de Contingencia actualizado, que se tiene para eventos de mantenimiento de las unidades que hacen parte del sistema de tratamiento del agua residual, el cual debe desarrollar los siguientes aspectos:
- ✓ Análisis de riesgos generados en todos los procesos y sistemas de control ambiental implementados.
  - ✓ Evaluación de riesgos
  - ✓ Asignación de prioridades
  - ✓ Medidas inmediatas a implementar de acuerdo a la evaluación de riesgos (acciones correctivas)
  - ✓ Medidas a implementar de acuerdo a la evaluación de riesgos (acciones preventivas)

**ARTÍCULO TERCERO.** La inobservancia de la normatividad ambiental en materia de vertimientos dará lugar a la imposición de las medidas preventivas y/o sanciones consagradas en los artículos 36 y 40 de la Ley 1333 de 2009, teniendo en cuenta que para este fin se realizará seguimiento y monitoreo.

**ARTÍCULO CUARTO.** La empresa beneficiaria de que trata esta providencia, deberá informar previamente a esta Secretaría Distrital de Ambiente, acerca de cualquier cambio, modificación o ampliación sustancial en las condiciones o variación en la información bajo las cuales se otorga este permiso y que incidan sobre el vertimiento.

**ARTÍCULO QUINTO.** Fijar la presente providencia en lugar público de la entidad, remitir copia a la Alcaldía Local de Suba para que se surta el mismo trámite y publicarla en el





AL CAJALÍ MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

# 6624

Boletín que para el efecto disponga la entidad. Lo anterior en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO SEXTO.** Notificar el presente acto administrativo al Representante Legal de la FUNDACIÓN EDUCATIVA CRISTIANA GRACIA Y AMOR, ubicada en la carrera 67 No. 175-60 de la Localidad de Suba de esta ciudad, a través de su Representante, señora **CARMEN EMILIA VELASQUEZ.**

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** Notificar a los señores: **JESUS ALFREDO OVIEDO, JESUS ENRIQUE PUERTO, GUILLERMO JOAQUIN FAJARDO PEÑA, JESUS ANTONIO LOZANO VILLAMIL, MARIA EUGENIA HERRERA VARGAS, HECTOR GABRIEL ECHEVERRY, MARTIN JAIMES A, ALFONSO BECERRA LARA, JORGE O. PEREZ, HECTOR ECHEVERRY E.** como **TERCEROS INTERVINIENTES** dentro del trámite ambiental adelantado por la FUNDACION EDUCATIVA CRISTIANA GRACIA Y AMOR.

**ARTICULO OCTAVO.** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante la Dirección de Control Ambiental, en los términos de los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**GERMAN DARIO ALVAREZ LUCERO**  
Director de Control Ambiental

03 SEP 2010

Proyectó: Ingrid Suárez  
Revisó: Dr. Álvaro Venegas Venegas  
Aprobó: Ing Octavio Augusto Reyes Ávila  
C.T. 9501 de 10 de junio de 2010  
Rad. 2009ER53313 de 22/10/2009 y 2010ER18555 de 09/04/2010  
Expediente: SDA-05 -2009-3072

**BOG** BOGOTÁ  
POSITIVA  
**GOBIERNO DE LA CIUDAD**



Bogotá, D.C.

**CORREO CERTIFICADO**

**Señor(a):**  
**JESUS ALFREDO OVIEDO.**  
**HABITANTE SAN JOSE DE BAVARIA.**  
Carrera 67 N° 175 -65.  
Tel: 6795023  
Ciudad

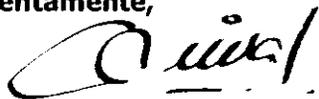
**Ref:** Citación para notificación de Acto Administrativo.

En relación con el asunto de la referencia, solicito asistir a la Dirección de Control Ambiental - Oficina de Notificaciones, ubicada en la Carrera 6 No. 14-98 Piso 2 Edificio Condominio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, con el propósito de notificarle personalmente del contenido de la Resolución N° ~~6624~~ de fecha ~~03 SEP 2010~~ conformidad con lo dispuesto en el Art. 44 del C.C.A.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá a surtir la notificación por edicto, tal como lo dispone el Artículo 45 del C.C.A, con el fin de continuar el trámite correspondiente.

El Representante Legal o quien haga sus veces, deberá entregar al momento de la notificación, copia vigente el certificado de existencia y Representación de la persona Jurídica o documento idóneo en el que acredite su calidad.

**Atentamente,**



**GERMAN DARIO ALVAREZ LUCERO**  
Director de Control Ambiental

Proyectó: Ingrid Suárez  
Revisó: Dr. Alvaro Venegas Venegas  
Aprobó: Ing Octavio Augusto Reyes Ávila  
C.T. 9501 de 10 de junio de 2010  
Rad. 2009ER53313 de 22/10/2009 y 2010ER18555 de 09/04/2010  
Expediente: SDA-05 -2009-3072

Bogotá, D.C.

## CORREO CERTIFICADO

**Señor(a):**  
**JESUS ENRIQUE PUERTO**  
**HABITANTE SAN JOSE DE BAVARIA.**  
Carrera 67 N° 175-80 Casa 2.  
Tel: 6707929  
Ciudad

**Ref:** Citación para notificación de Acto Administrativo.

En relación con el asunto de la referencia, solicito asistir a la Dirección de Control Ambiental - Oficina de Notificaciones, ubicada en la Carrera 6 No. 14-98 Piso 2 Edificio Condominio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, con el propósito de notificarle personalmente del contenido de la Resolución N° ~~6624~~ de fecha ~~03 SEP 2010~~ conformidad con lo dispuesto en el Art. 44 del C.C.A.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá a surtir la notificación por edicto, tal como lo dispone el Artículo 45 del C.C.A, con el fin de continuar el trámite correspondiente.

El Representante Legal o quien haga sus veces, deberá entregar al momento de la notificación, copia vigente el certificado de existencia y Representación de la persona Jurídica o documento idóneo en el que acredite su calidad.

Atentamente:



**GERMAN DARIO ALVAREZ LUCERO**  
Director de Control Ambiental

Proyectó: Ingrid Suárez *INS*  
Revisó: Dr. Álvaro Venegas Venegas *A.V.*  
Aprobó: Ing Octavio Augusto Reyes Ávila *O.A.R.*  
C.T. 9501 de 10 de junio de 2010  
Rad. 2009ER53313 de 22/10/2009 y 2010ER18555 de 09/04/2010  
Expediente: SDA-05 -2009-3072

Bogotá, D.C.

## CORREO CERTIFICADO

**Señor(a):**  
**GUILLERMO JOAQUIN FAJARDO PEÑA**  
**HABITANTE SAN JOSE DE BAVARIA.**  
Carrera 67 N° 175-50.  
Propietario casa 4  
Conjunto Ámsterdam – San José de Bavaria  
Tel: 6794385  
Ciudad

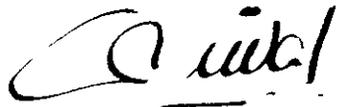
**Ref:** Citación para notificación de Acto Administrativo.

En relación con el asunto de la referencia, solicito asistir a la Dirección de Control Ambiental - Oficina de Notificaciones, ubicada en la Carrera 6 No. 14-98 Piso 2 Edificio Condominio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, con el propósito de notificarle personalmente del contenido de la Resolución No. **6624** de fecha **03 SEP 2010** conformidad con lo dispuesto en el Art. 44 del C.C.A.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá a surtir la notificación por edicto, tal como lo dispone el Artículo 45 del C.C.A, con el fin de continuar el trámite correspondiente.

El Representante Legal o quien haga sus veces, deberá entregar al momento de la notificación, copia vigente el certificado de existencia y Representación de la persona Jurídica o documento idóneo en el que acredite su calidad.

Atentamente,



**GERMAN DARIO ALVAREZ LUCERO**  
Director de Control Ambiental

Proyectó: Ingrid Suárez *IS*  
Revisó: Dr. Alvaro Venegas Venegas *AV*  
Aprobó: Ing Octavio Augusto Reyes Ávila *OR*  
C.T. 9501 de 10 de junio de 2010  
Rad. 2009ER53313 de 22/10/2009 y 2010ER18555 de 09/04/2010  
Expediente: SDA-05 -2009-3072

Bogotá, D.C.

**CORREO CERTIFICADO**

**Señor(a):**  
**JESUS ANTONIO LOZANO VILLAMIL**  
**HABITANTE SAN JOSE DE BAVARIA.**

Carrera 67 N° 175-50. Casa 1  
Tel: 6719929  
Ciudad

**Ref:** Citación para notificación de Acto Administrativo.

En relación con el asunto de la referencia, solicito asistir a la Dirección de Control Ambiental - Oficina de Notificaciones, ubicada en la Carrera 6 No. 14-98 Piso 2 Edificio Condominio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, con el propósito de notificarle personalmente del contenido de la Resolución N° ~~6624~~ de fecha ~~03 SEP 2010~~ conformidad con lo dispuesto en el Art. 44 del C.C.A.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá a surtir la notificación por edicto, tal como lo dispone el Artículo 45 del C.C.A, con el fin de continuar el trámite correspondiente.

El Representante Legal o quien haga sus veces, deberá entregar al momento de la notificación, copia vigente el certificado de existencia y Representación de la persona Jurídica o documento idóneo en el que acredite su calidad.

Atentamente,



**GERMAN DARIO ALVAREZ LUCERO**  
Director de Control Ambiental

*Proyectó: Ingrid Suárez*  
*Revisó: Dr. Álvaro Venegas Venegas*  
*Aprobó: Ing Octavio Augusto Reyes Ávila*  
*C.T. 9501 de 10 de junio de 2010*  
*Rad. 2009ER53313 de 22/10/2009 y 2010ER18555 de 09/04/2010*  
*Expediente: SDA-05 -2009-3072*

Bogotá, D.C.

**CORREO CERTIFICADO**

**Señor(a):**  
**MARIA EUGENIA HERRERA VARGAS.**  
**HABITANTE SAN JOSE DE BAVARIA.**  
Calle 179 N° 76-35.Casa 1.  
Tel: 6690489  
Ciudad

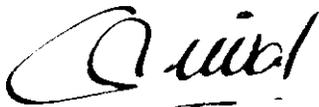
**Ref:** Citación para notificación de Acto Administrativo.

En relación con el asunto de la referencia, solicito asistir a la Dirección de Control Ambiental - Oficina de Notificaciones, ubicada en la Carrera 6 No. 14-98 Piso 2 Edificio Condominio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, con el propósito de notificarle personalmente del contenido de la Resolución No. ~~6624~~ de fecha ~~03 SEP 2010~~ conformidad con lo dispuesto en el Art. 44 del C.C.A.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá a surtir la notificación por edicto, tal como lo dispone el Artículo 45 del C.C.A, con el fin de continuar el trámite correspondiente.

El Representante Legal o quien haga sus veces, deberá entregar al momento de la notificación, copia vigente el certificado de existencia y Representación de la persona Jurídica o documento idóneo en el que acredite su calidad.

Atentamente,



**GERMAN DARIO ALVAREZ LUCERO**  
Director de Control Ambiental

Proyectó: Ingrid Suárez   
Revisó: Dr. Alvaro Venegas Venegas   
Aprobó: Ing Octavio Augusto Reyes Ávila  
C.T. 9501 de 10 de junio de 2010  
Rad. 2009ER53313 de 22/10/2009 y 2010ER18555 de 09/04/2010  
Expediente: SDA-05 -2009-3072

Bogotá, D.C.

**CORREO CERTIFICADO**

**Señor(a):**  
**HECTOR GABRIEL ECHEVERRY.**  
**HABITANTE SAN JOSE DE BAVARIA.**

Carrera 67 N° 175-50 - Casa 3.

Tel: 4721634

Ciudad

**Ref:** Citación para notificación de Acto Administrativo.

En relación con el asunto de la referencia, solicito asistir a la Dirección de Control Ambiental - Oficina de Notificaciones, ubicada en la Carrera 6 No. 14-98 Piso 2 Edificio Condominio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, con el propósito de notificarle personalmente del contenido de la Resolución No. **6624** de fecha **03 SEP 2010** de conformidad con lo dispuesto en el Art. 44 del C.C.A.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá a surtir la notificación por edicto, tal como lo dispone el Artículo 45 del C.C.A, con el fin de continuar el trámite correspondiente.

El Representante Legal o quien haga sus veces, deberá entregar al momento de la notificación, copia vigente el certificado de existencia y Representación de la persona Jurídica o documento idóneo en el que acredite su calidad.

Atentamente,



**GERMAN DARIO ALVAREZ LUCERO**

Director de Control Ambiental

*Proyectó: Ingrid Suárez*  
*Revisó: Dr. Alvaro Venegas Venegas*  
*Aprobó: Ing Octavio Augusto Reyes Ávila*  
*C.T. 9501 de 10 de junio de 2010*  
*Rad. 2009ER53313 de 22/10/2009 y 2010ER18555 de 09/04/2010*  
*Expediente: SDA-05 -2009-3072*

Bogotá, D.C.

**CORREO CERTIFICADO**

**Señor(a):**  
**MARTIN JAIMES A.**  
**HABITANTE SAN JOSE DE BAVARIA.**  
Carrera 67 N° 175-65 – Casa 4  
Tel: 6681371  
Ciudad

**Ref:** Citación para notificación de Acto Administrativo.

En relación con el asunto de la referencia, solicito asistir a la Dirección de Control Ambiental - Oficina de Notificaciones, ubicada en la Carrera 6 No. 14-98 Piso 2 Edificio Condominio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, con el propósito de notificarle personalmente del contenido de la Resolución No. ~~6624~~ de fecha ~~03 SEP 2010~~ de conformidad con lo dispuesto en el Art. 44 del C.C.A.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá a surtir la notificación por edicto, tal como lo dispone el Artículo 45 del C.C.A, con el fin de continuar el trámite correspondiente.

El Representante Legal o quien haga sus veces, deberá entregar al momento de la notificación, copia vigente el certificado de existencia y Representación de la persona Jurídica o documento idóneo en el que acredite su calidad.

Atentamente,



**GERMAN DARIO ALVAREZ LUCERO**  
Director de Control Ambiental

Proyectó: Ingrid Suárez *INS*  
Revisó: Dr. Alvaro Venegas Venegas *AV*  
Aprobó: Ing Octavio Augusto Reyes Ávila *OR*  
C.T. 9501 de 10 de junio de 2010  
Rad. 2009ER53313 de 22/10/2009 y 2010ER18555 de 09/04/2010  
Expediente: SDA-05 -2009-3072

Bogotá, D.C.

## CORREO CERTIFICADO

**Señor(a):**  
**ALFONSO BECERRA LARA.**  
**HABITANTE SAN JOSE DE BAVARIA.**  
Carrera 67 N° 175-50 Interior 102.  
Tel: 6719949  
Ciudad

**Ref:** Citación para notificación de Acto Administrativo.

En relación con el asunto de la referencia, solicito asistir a la Dirección de Control Ambiental - Oficina de Notificaciones, ubicada en la Carrera 6 No. 14-98 Piso 2 Edificio Condominio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, con el propósito de notificarle personalmente del contenido de la Resolución No. ~~6624~~ de fecha ~~03 SEP 2010~~ de conformidad con lo dispuesto en el Art. 44 del C.C.A.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá a surtir la notificación por edicto, tal como lo dispone el Artículo 45 del C.C.A, con el fin de continuar el trámite correspondiente.

El Representante Legal o quien haga sus veces, deberá entregar al momento de la notificación, copia vigente el certificado de existencia y Representación de la persona Jurídica o documento idóneo en el que acredite su calidad.

Atentamente,



**GERMAN DARIO ALVAREZ LUCERO**  
Director de Control Ambiental

Proyectó: Ingrid Suárez *INS*  
Revisó: Dr. Alvaro Venegas Venegas *AV*  
Aprobó: Ing Octavio Augusto Reyes Ávila *ORA*  
C.T. 9501 de 10 de junio de 2010  
Rad. 2009ER53313 de 22/10/2009 y 2010ER18555 de 09/04/2010  
Expediente: SDA-05 -2009-3072

Bogotá, D.C.

**CORREO CERTIFICADO**

**Señor(a):**  
**JORGE O. PEREZ**  
**HABITANTE SAN JOSE DE BAVARIA.**

Carrera 67 N° 175-80 Casa 4.  
Conjunto El Nogal  
Tel: 7011607  
Ciudad

**Ref:** Citación para notificación de Acto Administrativo. # **6624**

En relación con el asunto de la referencia, solicito asistir a la Dirección de Control Ambiental - Oficina de Notificaciones, ubicada en la Carrera 6 No. 14-98 Piso 2 Edificio Condominio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, con el propósito de notificarle personalmente del contenido de la Resolución No. \_\_\_\_\_ de fecha **03 SEP 2010** de conformidad con lo dispuesto en el Art. 44 del C.C.A.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá a surtir la notificación por edicto, tal como lo dispone el Artículo 45 del C.C.A, con el fin de continuar el trámite correspondiente.

El Representante Legal o quien haga sus veces, deberá entregar al momento de la notificación, copia vigente el certificado de existencia y Representación de la persona Jurídica o documento idóneo en el que acredite su calidad.

Atentamente,



**GERMAN DARIO ALVAREZ LUCERO**  
Director de Control Ambiental

Proyectó: Ingrid Suárez *ILS SB*  
Revisó: Dr. Alvaro Venegas Venegas *AV*  
Aprobó: Ing Octavio Augusto Reyes Ávila *OR*  
C.T. 9501 de 10 de junio de 2010  
Rad. 2009ER53313 de 22/10/2009 y 2010ER18555 de 09/04/2010  
Expediente: SDA-05 -2009-3072

Bogotá, D.C.

**CORREO CERTIFICADO**

**Señor(a):**  
**HECTOR ECHEVERRY E.**  
**HABITANTE SAN JOSE DE BAVARIA.**  
Carrera 67 N° 175-50 – Casa 3  
Tel: 4721634  
Ciudad

**Ref:** Citación para notificación de Acto Administrativo. # **6624**

En relación con el asunto de la referencia, solicito asistir a la Dirección de Control Ambiental - Oficina de Notificaciones, ubicada en la Carrera 6 No. 14-98 Piso 2 Edificio Condominio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, con el propósito de notificarle personalmente del contenido de la Resolución No. \_\_\_\_\_ de fecha **03 SEP 2010** conformidad con lo dispuesto en el Art. 44 del C.C.A.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá a surtir la notificación por edicto, tal como lo dispone el Artículo 45 del C.C.A, con el fin de continuar el trámite correspondiente.

El Representante Legal o quien haga sus veces, deberá entregar al momento de la notificación, copia vigente el certificado de existencia y Representación de la persona Jurídica o documento idóneo en el que acredite su calidad.

Atentamente,



**GERMAN DARIO ALVAREZ LUCERO**  
Director de Control Ambiental

*Proyectó: Ingrid Suárez*  
*Revisó: Dr. Alvaro Venegas Venegas*  
*Aprobó: Ing Octavio Augusto Reyes Ávila*  
*C.T. 9501 de 10 de junio de 2010*  
*Rad. 2009ER53313 de 22/10/2009 y 2010ER18555 de 09/04/2010*  
*Expediente: SDA-05 -2009-3072*

Bogotá, D.C.,

Señora  
**CARMEN EMILIA VELASQUEZ**  
Representante Legal  
**FUNDACIÓN EDUCATIVA CRISTIANA GRACIA Y AMOR**  
Carrera 67 No. 175-60  
Localidad de Suba  
Ciudad

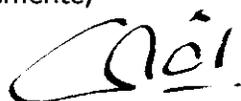
**Ref:** Citación para notificación de Acto Administrativo# **6 6 2 4**

En relación con el asunto de la referencia, solicito asistir a la Dirección de Control Ambiental - Oficina de Notificaciones, ubicada en la Carrera 6 No. 14-98 Piso 2 Edificio Condominio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, con el propósito de notificarle personalmente del contenido de la Resolución No. \_\_\_\_\_ de fecha **03 SEP 2010** conformidad con lo dispuesto en el Art. 44 del C.C.A.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá a surtir la notificación por edicto, tal como lo dispone el Artículo 45 del C.C.A, con el fin de continuar el trámite correspondiente.

El Representante Legal o quien haga sus veces, deberá entregar al momento de la notificación, copia vigente el certificado de existencia y Representación de la persona Jurídica o documento idóneo en el que acredite su calidad.

Atentamente,



**GERMAN DARIO ALVAREZ LUCERO**  
Director de Control Ambiental

Proyectó: Ingrid Suárez *INI Svb*  
Revisó: Dr. Álvaro Venegas Venegas *AV*  
Aprobó: Ing Octavio Augusto Reyes Avila  
C.T. 9501 de 10 de junio de 2010  
Rad. 2009ER53313 de 22/10/2009 y 2010ER18555 de 09/04/2010  
Expediente: SDA-05 -2009-3072

Bogotá, D.C.

**CORREO CERTIFICADO**

**Señor(a):**

**DANIEL RODRIGUEZ OROZCO.**

Presidente

**JUNTA DE ACCION COMUNAL SAN JOSE DE BAVARIA.**

Carrera 78 N° 175-35.

Tel: 6780468

Ciudad

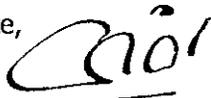
**Ref:** Citación para notificación de Acto Administrativo. # **6 6 2 4**

En relación con el asunto de la referencia, solicito asistir a la Dirección de Control Ambiental - Oficina de Notificaciones, ubicada en la Carrera 6 No. 14-98 Piso 2 Edificio Condominio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, con el propósito de notificarle personalmente del contenido de la Resolución No. \_\_\_\_\_ de fecha **03 SEP 2010** en conformidad con lo dispuesto en el Art. 44 del C.C.A.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá a surtir la notificación por edicto, tal como lo dispone el Artículo 45 del C.C.A, con el fin de continuar el trámite correspondiente.

El Representante Legal o quien haga sus veces, deberá entregar al momento de la notificación, copia vigente el certificado de existencia y Representación de la persona Jurídica o documento idóneo en el que acredite su calidad.

Atentamente,



**GERMAN DARIO ALVAREZ LUCERO**

Director de Control Ambiental

Proyectó: Ingrid Suárez *ISUSM*  
Revisó: Dr. Alvaro Venegas Venegas *AVV*  
Aprobó: Ing Octavio Augusto Reyes Ávila *OAR*  
C.T. 9501 de 10 de junio de 2010  
Rad. 2009ER53313 de 22/10/2009 y 2010ER18555 de 09/04/2010  
Expediente: SDA-05 -2009-3072